



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-01347855-GDEBA-DSTAJAGGP

VISTO el expediente N° EX-2025-01347855-GDEBA-DSTAJAGGP, en cuyas actuaciones se tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Macarena Magali LOMBARDI BOUZA, a partir del día 1° de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 la agente citada en el Visto, presentó nota de renuncia al cargo de la planta permanente, en que fuera designada por Decreto N° 1808/2022;

Que a orden N° 7 se adjunta situación de revista de la agente Macarena Magali LOMBARDI BOUZA;

Que a orden N° 16 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que la agente LOMBARDI BOUZA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la renuncia presentada, a partir del 1° de febrero de 2025, por la agente Macarena Magali LOMBARDI BOUZA (DNI N° 34.890.080, clase 1989), quien revistaba en la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.